PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MEMORANDUM UOC N° 20/2012

A : Don Paulo Bernardo Reichardt - Ministro Secretario Nacional de Deportes.

DE : Abog. Zunilda Torres – Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones.

REF. : Dictamen de la UOC para contratación de "Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras Canon (Contrato Abierto)".

FECHA : 08/02/2012.

Sobre el punto de referencia y en cumplimiento del artículo 33° - Casos de Excepción, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", me dirijo a la Máxima Autoridad de la Institución a los efectos de elevar a su consideración el siguiente dictamen:

Que la Secretaria Nacional de Deportes posee 3 (tres) fotocopiadoras de la marca **CANON**, destinadas al uso de la Institución, las cuales requieren de mantenimiento y reparaciones para su buen funcionamiento.

Que el representante oficial para la República del Paraguay de dicha marca es la empresa Data Systems S.A.E.C.A., quien acredita dicha representación con la Constancia expedida por la firma Canon Latin América Inc., señalando además que cuenta con el personal técnico capacitado para brindar el servicio requerido por los equipos mencionados anteriormente,

Que el ***artículo 4°*** de la ***Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** establece que las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el **artículo 33°** ***"Casos de Excepción"*** del mismo cuerpo legal, señala que *las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o los de licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: inciso a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u* ***otros derechos exclusivos*** (el resaltado es nuestro), concordante con el artículo 70° del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".

Que en estos casos, la Máxima Autoridad de la Institución, vía Resolución y previo dictamen fundado y motivado de la UOC, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.

Conforme a lo expresado precedentemente, es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones, fundado en las disposiciones legales vigentes, que el pedido de Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de fotocopiadoras marca Canon", se ajusta a la normativa legal que rige los casos de excepción de las contrataciones del sector público, por lo que recomendamos su aprobación mediante Resolución emanada de la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Deportes.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · UOC · Dpto. de Adm. y Finanzas

Abog. Zunilda Torres
Encargada de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República